

CONVENIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Perfil Familia Amiga

En la ciudad de..... el día.....,

COMPARECEN: POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY representado en este acto por el Presidente Dr. Pablo Daniel Abdala Schwarz, con domicilio en Piedras N° 482, de la ciudad de Montevideo, el/la directora/a Departamental de(*departamento*), Sr/a.....(*nombre completo*), titular de la Cédula de Identidad N°..... con domicilio en

..... y el/la responsable por el Centro/Equipo encargado del seguimiento Sr/a.....(*nombre completo*), titular de la Cédula de Identidad N°..... con domicilio en

POR OTRA PARTE: Por la **FAMILIA AMIGA**

..... (*Nombre completo, N° de Documento de Identidad nacionalidad, estado civil, mayor de edad, domicilio*) en adelante RESPONSABLE DE FAMILIA AMIGA, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo que regirá a partir del a favor del/la niño/a o adolescente (*nombre completo, N° documento de identidad, N° de SIPI*).

ANTECEDENTES:

El Acogimiento Familiar como modalidad alternativa de cuidado, tiene por objetivo brindar protección a niños, niñas y adolescentes privados del cuidado parental, garantizando el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, preservar los vínculos con las familias de origen respetando el Interés superior del niño y promover la desinternación.

En el marco de los lineamientos del Programa Familias y Cuidados Parentales, el/la RESPONSABLE se presentó en representación de su familia para que fuera tenida en cuenta como Familia Amiga de cuidados transitorios, ante la Dirección Departamental de..... (*departamento*), previos los

informes técnicos necesarios, la misma ha sido valorada, y por Resolución de Directorio N°..... de fecha....., ha sido aprobada como Familia Amiga.

PRIMERO: Por intermedio del presente, el/la RESPONSABLE DE FAMILIA AMIGA, asume el compromiso de tomar a su cuidado el/la niño/a y/o adolescente mencionado ut supra, al que deberá brindar la atención integral en el tiempo que permanece en el espacio familiar con plenos derechos. La relación que se inicia es voluntaria y se inserta en el marco de una decisión colectiva y solidaria de la Familia Amiga. Tiene como objetivo central la protección integral de niños/as y adolescentes por el período en que los padres u otros referentes familiares o afectivos¹ no pueden hacerse cargo, con carácter de transitoria en lo temporal y plena en materia de derechos.

SEGUNDO: Para ello el/la RESPONSABLE de la Familia Amiga, asume el cumplimiento de todas las acciones necesarias para asegurar el pleno goce de los derechos del/la niño/a y adolescente y su protección integral como persona. Ello se cumplirá sobre la base de una relación afectiva que promueva y garantice los Derechos consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (salud, alimentación, educación, esparcimiento y los demás que la Convención establece) y el cuidado de los vínculos con la familia de origen y/o extensa.

El/la responsable de la Familia Amiga se compromete a realizar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes por la carga horaria diaria de 24hs.

TERCERO: El INSTITUTO cuando sea necesario y corresponda, brindará apoyos económicos por..... BPC para hacer efectiva la satisfacción de las necesidades del/la niño/a o adolescente, en caso de que se defina la necesidad de dichos apoyos, los mismos, quedarán establecidos en lo que se resuelva entre el INSTITUTO y la familia. Todas las partes consienten que con el presente acuerdo no se genera una relación funcional o laboral y por ende tampoco derecho alguno a recibir retribución de naturaleza salarial para ninguno de los integrantes de la Familia Amiga.

CUARTO: El INSTITUTO brindará apoyo y orientación técnica por medio de sus servicios especializados en materia de infancia y adolescencia e

¹ Para la atención en Acogimiento Familiar la prelación es: Familia de Tiempo Parcial, Familia Extensa, Familia por Afinidad, Familia Amiga.

instrumentará el seguimiento de la relación a través del centro/equipo² Para ello el/la RESPONSABLE de la Familia Amiga deberá facilitar la labor a desempeñar colaborando y poniendo a disposición toda la información pertinente y relevante.

QUINTO: El/la RESPONSABLE de Familia Amiga se compromete a colaborar en todo lo que promueva el mantenimiento del vínculo con la familia de origen, siempre que sea posible y en el marco del interés superior del niño.

Será preceptiva la puesta en conocimiento del INSTITUTO de los hechos que conciernen a ello, para su adecuado seguimiento, así como para la solución de los conflictos que pudieren surgir a su respecto. En tal caso, deberá darse inmediato aviso a los referentes institucionales.

SEXTO: El plazo fijado para este convenio será de
.....⁽³⁾ a contar desde la fecha indicada ut supra, el cual podrá ser prorrogado con informe respectivo y la firma y de un nuevo convenio. En el caso de no renovación el INAU avisará con un plazo de 30 días la cancelación del mismo. Sin perjuicio de ello el INAU se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este acuerdo y sin necesidad de preaviso en los siguientes casos:

- A) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, así como del Reglamento de Acogimiento Familiar, por parte del/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga;
- B) Por dictamen fundado del/los profesionales intervinientes,
- C) Por la comisión de delito por parte del/los RESPONSABLE/S de la Familia Amiga;
- D) Cuando se constatan situaciones de discriminación, maltrato y/o abuso dentro del ámbito familiar, de acuerdo a lo establecido en el art. 130 del Código de la Niñez y Adolescencia.

SÉPTIMO: La Familia Amiga para rescindir el presente acuerdo deberá dar un preaviso con una antelación de 30 días, a fin de poder llevar a cabo la referida

² El equipo de seguimiento puede variar durante la validez del convenio, no obstante, siempre debe existir un equipo que haga el seguimiento y estar debidamente cargado en el Sistema de Información para la Infancia (SIPI).

³ Máximo 12 meses.

rescisión, debiendo esperar los plazos estipulados por la unidad territorial competente para la reubicación de los niños, niñas y adolescentes.

OCTAVO: El/los RESPONSABLE/S de Familia Amiga declara/n y reconoce/n que la información relacionada con el presente, constituye información confidencial, por lo que se obliga/n a guardar reserva de todo cuanto concierne al cuidado del cual se hace/n responsable/s durante la vigencia del acuerdo, así como luego de expirado el mismo.

NOVENO: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acción judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos pactados, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DÉCIMO: Las partes declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Acogimiento Familiar el que forma parte de este acuerdo. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes constituyen como domicilio contractual los consignados como suyos en el presente y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio válido de notificación, comunicación y/o intimación.

Previa lectura del acuerdo las partes suscriben el convenio en el lugar y fecha arriba indicados (⁴)

⁴ El presente documento deberá ser firmado al margen izquierdo a excepción de la última hoja que será firmada a pie de página.